

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	CARLOS DANIEL CARDONA GRACIANO
Convocados	BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, TUYA S.A., MUNICIPIO DE BELLO Y MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado	05001 40 03 028 2020 00802 00
Providencia	Requiere so pena de Sanción

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia no se ha recibido respuesta alguna por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, frente a los requerimientos realizados mediante autos del 24 de marzo y 19 de abril del presente año, en los cuales se le solicita se pronuncie con respecto a la manifestación que realiza el solicitante (Doc.42), se **REQUIERE NUEVAMENTE** al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, para proceda a atender la exigencia prevista en el auto del 24 de marzo de 2022.

Para lo anterior cuenta con un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de hacer uso de las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. del P, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias que se consideren pertinentes por el desacato presentado a una orden judicial impartida.

Comuníquese por secretaría la anterior decisión al correo electrónico notimedellin.oralidad@medellin.gov.co,

Una vez se tenga respuesta sobre lo anterior, se definirá sobre la necesidad de requerir al liquidador para la realización nuevamente del proyecto de adjudicación.

En consecuencia, habrá de suspender la audiencia programada para el 03 de junio del año en curso, y la misma será reprogramada para el **15 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f11738d27871d4e5402e0340d90becfe409b897572f205d2e9f2ff1d559bc57**

Documento generado en 26/05/2022 06:16:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>